

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTIUNO (21) de MAYO de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Rad. 1ª Inst.: 2016 – 00617 – 00.
Rad. 2ª Inst.: 2020 – 00115 – 00.
Demandante: SEGUNDO ÁVILA.
Demandado: FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

A fin de evitar maniobras dilatorias o invocación de nulidades futuras, se PRORROGA la competencia del juzgado para seguir conociendo del presente asunto, por seis (6) meses más, a partir de la ejecutoria de esta providencia, esto es, desde el 28 de mayo de 2021, hasta el 28 de noviembre de 2021 (art 121 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. Nº 143.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: EGAR GARCIA.*

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c13cbd3e533fe5fdb243e47249e25a1d36781343fa4c25bad6e0
3cf53f99807

Documento generado en 21/05/2021 05:06:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>